



Sunchales, 05 de Mayo de 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES

Sr. Presidente

Presente

De mi consideración:

Por la presente me dirijo a Ustedes a efectos de elevar informe del balance de resultados correspondiente a la Organización de los **"Fabulosos Carnavales Sunchalenses 2014"**.-

Balance "Fabulosos Carnavales Sunchalenses 2014"

INGRESOS		EGRESOS	
	Pesos		Pesos
ENTRADAS / BARES	222.545	COMPARSAS	82.600
SISA - Vendedores	500	SHOW / BANDAS	27.000
AUSPICIANTES	121.750	SUBSIDIOS VECINALES	20.000
APORTE MUNICIPAL	32.934	SUBSIDIOS TALLERES LICEO	15.000
		COSTO BARES / COMIDA COMPARSAS	53.755
		SADAI/AADICAPIF/SONIDO/PUBLIC.	82.180
		COMISION ORGANIZAD. AUSPICIOS	18.825
		SEGURIDAD/BAÑOS QUIMICOS	20.142
		PINTADO CORSODROMO	13.586
		RESTO GTOS. ORGANIZACIÓN	32.641
		APORTE INSTITUCIONES:	12.000
		VOLVER	6.000
		EL FARO	6.000
TOTAL INGRESOS	377.729	TOTAL EGRESOS	377.729

En los egresos, se registran dos subsidios a colaboradores que participaron:

1. Talleres del Liceo (Ajedrez y Folclore), en los bares \$ 15.000
2. Comisiones Vecinales (Cajas de Entradas y Bares) \$ 20.000

Comisiones Vecinales: B° Moreno – B° Cooperativo – B° Colón – B° SanCor – B° 9 de Julio.

También constan dos subsidios de los Carnavales Solidarios a las Instituciones: Volver y El Faro

Sin otro particular, saludo atte.

HÉCTOR DELUCHI
SECRETARÍA DE HACIENDA
E INVERSIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Sunchales



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de febrero de 2014, entre: la **MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal: Sr. Ezequiel Bolatti, y por la Sra. Subsecretaria de Comunicación y Promoción Territorial, María Alejandra Schmiedhuber, constituyendo domicilio a los efectos del presente en calle Av. Belgrano N° 103, de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra: el Sr. **ROBERTO CERRI**, representando en este acto a la **COMPARSA "IRUYÁ"**, en adelante "IRUYÁ", convienen en celebrar el presente contrato para la puesta en marcha de los Carnavales Sunchalenses Edición 2014, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El evento se desarrollará en dos noches consecutivas, siendo la Primera Noche, el 01/03/2014 y la Segunda Noche el 02/03/2014, el horario de inicio será en ambos casos las 21 y la finalización en la madrugada del día siguiente.

La comparsa IRUYÁ se compromete por este acto, a hacerse presente en la Primera Noche a las 01:30HS y en la Segunda Noche a las 00:00hs. en la Avenida Independencia de esta ciudad. Los horarios no pueden ser modificados y se tendrá una tolerancia única de 15 minutos como máximo, para la presentación de su show. El espectáculo deberá ajustarse a los horarios programados por la grilla de actuaciones que se adjunta al presente y que ambas partes conocen.

SEGUNDA: La comparsa IRUYÁ deberá tener como mínimo la cantidad de 100 integrantes, y dos carrozas, con lo cual se asegura una retribución equivalente a la suma total de TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), a lo que se le adiciona la cobertura del sonido que serán abonados directamente a la empresa de sonido, la obligación será cancelada en tres pagos consecutivos. la modalidad de pago a la comparsa será la siguiente:

- 1) El 40% del valor total (\$14.000) a pagarse en día 17/02/2014 sirviendo el presente de eficaz recibo de pago parcial por el precio;
- 2) El 60% (\$21,000) en dos cuotas de \$ 10.500, a pagarse la primera de ellas el 17/03/2014 y la segunda el 17/04/2014 con lo que queda saldada la obligación.;

TERCERA: En caso/de incumplimiento de los requisitos establecidos en la primera y segunda cláusula del presente contrato, la MUNICIPALIDAD podrá suspender el pago del precio establecido del precio establecido, previa determinación de la comisión organizadora de los Carnavales Sunchalenses – Edición 2014, y emitidos los descargos correspondientes por parte de "IRUYA"



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo

CUARTA: Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato.-

Las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra.-

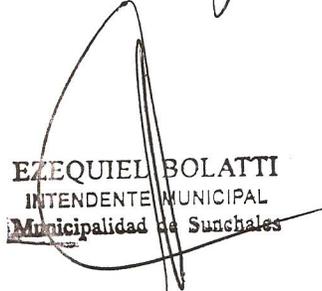
Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados.-

En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que las partes ocupen en la consecución de los objetivos del presente contrato, de cualquier tipo o naturaleza, correrán bajo exclusiva cuenta de cada una de ellas, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

En prueba de plena conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, dejándose constancia de que cada parte hace retiro de su ejemplar.


MARIANA SCHWEDHUBER
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES


EZEQUIEL BOLATTI
23883441


EZEQUIEL BOLATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

